I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1564

OUEZ TAMAYO

LDE (S)

DOÑIHUE, 12 de Julio del 2018.-

CONSIDERANDO:

1.- Qué la Ilustre Municipalidad de Doñihue es dueña del Cementerio Municipal, ubicado en la localidad de Lo Miranda por lo cual vende y transfiere un nicho.

VISTOS:

 Las facultades que me confiere la Ley N 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el CONVENIO Nº 14 de fecha 12.07.2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcalde(S) y Don SERGIO CORNEJO BRAVO, Rut: domiciliado en Pje. Las Nieves Pedro de Miranda, Lo Miranda, Doñihue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JHT/LCB/dpg DISTRIBUCION:

1.- Interesado

2.- Archivo Depto. de Rentas

3.- Archivo Secretaria Municipal

MUNICIPAL

4.- Archivo Oficina de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE DÉPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

CONVENIO Nº 14.-

En Doñihue, a 12 días del mes de Julio del año dos mil diez y ocho, entre la Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde (S) **Don JUAN HENRIQUEZ TAMAYO**, con domicilio en Avda. Estación N°344, Comuna de Doñihue y **Don SERGIO CORNEJO BRAVO**, R.U.T. 6—5, domiciliado en Pje. Las manda, muna de Doñihue, ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Doñihue, es dueña del Cementerio Municipal, el cual vende y transfiere UN NICHO, a Don SERGIO CORNEJO BRAVO, quien compra para sí.

SEGUNDO: Don SERGIO CORNEJO BRAVO, ha convenido lo siguiente, se compromete a cancelar la suma de \$ 572.172.-, por la adquisición de **UN NICHO** en el Cementerio Municipal de Lo Miranda, cancelando de la siguiente forma:

Un Pie de : \$ 200.000, Doscientos mil pesos y cinco cuotas de \$ 74.434.- con vencimiento en las siguientes fechas:

CUOTA	VENCIMIENTO	VALOR
Primera	15.08.2018	\$ 74.434
Segunda	15.09.2018	\$ 74.434
Tercera	15.10.2018	\$ 74.434
Cuarta	15.11.2018	\$ 74.434
Quinta	15.12.2018	\$ 74.436

SE SUMA A LA CUOTA EL I.P.C. CORRESPONDIENTE A CADA MES.

TERCERO: En caso que Don SERGIO CORNEJO BRAVO, no cancelara sus cuotas en la fecha convenida se aplicara las sanciones que los tribunales competentes dicten de acuerdo a las normas legales que rigen estos convenios.

Para constancia firman:

SERGIO CORNEJO BRAVO R.U.T. 05,495 JUAN HE RIQUEZ TAMAYO

AECALDE (S)

LILIAN CO TRERAS BARRIOS SECRES ARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE